JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00744** 00

Teniendo en cuenta la solicitud interpuesta por el togado JOHN JAIME SIERRA MEDINA (Archivo 42 del expediente digital) se le pone de presente, que en el *sub lite* está pendiente la carga de notificar a la parte demandada conforme a la dirección autorizada por el Despacho mediante auto del 02 de noviembre de 2022 (Archivo 33 del expediente digital).

En ese sentido, no resulta procedente la solicitud de impulso procesal, en tanto se encuentra pendiente la integración de la litis, la cual no recae dentro de las facultades del Despacho; por lo que se le **REQUIERE** para que cumpla con dicha carga y se continue con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d3d3aa659c342ad2251fa77a990216ac5060d77ae4ebb1eb8414c6ca9272c3**
Documento generado en 05/10/2023 12:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica